unid s

A CALE MIGUEL MORENO

IDE

NOTIFICACION SUPERVISOR

IDEFLORIDA

Floridablanca, 11 de noviembre de 2021.

Señor:
YEZID ALONSO MANCILLA JAIMES
Técnico Operativo.
Instituto para la Recreación y el Deporte en el Municipio de Floridablanca

Cordial Saludo

Por medio de la presente me permito informarle que designo en usted la supervisión del contrato de prestación de servicios No. 092 – 2021 cuyo objeto contractual es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS COMPETITIVOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA** el cual será ejecutado por **JHONATAN MAURICIO VELASQUEZ RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.095.801.899 de Floridablanca**

Por lo anterior a continuación se relaciona su responsabilidad y facultad frente a dicha actividad de acuerdo a la Ley 1474 de 2011:

1. El supervisor o Interventor del contrato esta facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

2. Debe exigir, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

3. Debe entregar información a la contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

4. Informar oportunamente de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

Otras obligaciones del supervisor:

5. Suscribir el Acta de Inicio con el contratista

6. Suscribir las Actas Parciales con el Contratista

7. Suscribir actas de terminación con el contratista

8. Revisar las cuentas de cobro en los tiempos estipulados en el Procedimiento de Radicación y pago de Cuentas

9. Verificar el pago de la Seguridad Social, Pensión y Riesgos Profesionales.

10. Verificar y certificar de las evidencias generadas durante la ejecución del contrato

11. El Supervisor del Contrato debe ser notificado mediante oficio, donde se le debe especificar las responsabilidades para con la labor encomendada.

Atentamente,

ANA MARIA LAMUS CAMACHO
Directora General IDEFLORIDA

YEZID ALONSO MANCILLA JAIMES
Técnico Operativo IDEFLORIDA